

-.DECRETO Nº 150/2026.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano, solicitando un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que el pasado domingo 23 de agosto, se llevó a cabo en la Plaza Manuel Belgrano el evento denominado “DÍA DE LAS INFANCIAS”.

El objetivo del evento fue celebrar a las infancias en su mes y generar un espacio de encuentro, recreación y participación para niños de nuestra comunidad, promoviendo el derecho al juego, al disfrute y a compartir momentos significativos junto a sus familiares y pares

Que a los fines de solventar los gastos que demandó la realización de dicho evento, es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$.320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL C/00/100) según lo detallado en el considerando presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 **“Otros Subsidios”** del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Agosto de 2.026.-.-.-.-.